GOBERNACIÓN DE NARIÑO	LISTA DE CHEQUEO PARA MODIFICATORIOS EN VALOR Y TIEMPO	CÓDIGO: GDC-F-71
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 2

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria General				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: (Marcar con una x la opción que corresponda)	Cto. de Prestación de servicios profesionales	()	Contrato de arrendamiento	()	
	Cto. de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	()	Contrato de Obra	()	
	Contrato interadministrativo	()	Contrato de suministro	()	
	Convenio Interadministrativo	()	Contrato de consultoría	()	
	Convenio de asociación	()	Contrato de interventoría	()	
	Convenio de Cooperación	()	Otro (Cual):	()	
No. DEL PROCESO	IMC 067-2022				
No. DEL CONTRATO	2714-2022				
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Anubis Ltda.		C.C. ó Nit No.	900.460.759-9	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 77.709.333				
VALOR POR ADICIONAR	$ 00				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 77.709.333				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	01 mes				
PLAZO POR ADICIONAR	04 meses				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**	**Tiempo**		**Verificación DAC**	
							Meses (M)	Años (A)	**VALOR**	**VIGENCIA**
				1		**%**			$	
APLICA	(__)	**NO APLICA**	(__)	**2**		**%**			$	
Aseguradora:				**3**		**%**			$	
No. Garantía:				**4**		**%**			$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS MODIFICATORIOS

	DOCUMENTOS CUANDO ES ADICIÓN Y/O PRORROGA		Supervisor	DAC	Observaciones
1	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Cuando aplique y según sea el caso)		√		
2	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación del contrato o convenio. (Cuando aplique)		N/A		
3	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación. En caso de que el contrato **cuente también con un interventor**, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.		√		
4	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.		√		
5	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique)		N/A		
6	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	√		
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	√		
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)	√		
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)	N/A		
7	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)		N/A		
8	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – “ley 1801 de 2016”		√		
9	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)		√		
	DOCUMENTOS OTRAS MODIFICACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación expresando claramente en qué consiste o, que acepte la intención de modificación hecha por el Departamento de Nariño, con indicación expresa de los cambios que se van a realizar, con el respectivo visto bueno del supervisor o interventor contratado para el efecto.				
2	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación del contrato.				

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	**DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC**

	En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.				
3	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.				
4	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique).				
5	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
6	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
7	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"				
8	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)				

LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO

Además de los anteriores requisitos:					
DOCUMENTOS A ENTREGAR DE MANERA FÍSICA Y ELECTRÓNICA			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Modificatorio firmado por las partes en original (SECOP I) Anexo de Modificatorio (SECOP II) - Cuando aplique				
2	Registro de compromiso (cuando aplique)				
3	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)				
4	**Estampillas**	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			
5	**Seguridad Social**	Certificado de Afiliación a Salud.			
		Certificado de Afiliación a Pensión			
		Certificado de Afiliación a Riesgos Laborales			

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia encargada de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos previos deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación).
b) Para legalización en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar (Para Legalización y archivo).
c) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.

Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley de Archivo.

San Juan de Pasto, 19 de diciembre de 2022

Oficio SG-SA-253-2022

Doctora:
ERIKA JULIANA VIVEROS
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación.
Gobernación de Nariño

Referencia: Solicitud de Modificación No. 1 al Contrato de prestación de servicios No. GN2714-2022.

Cordial saludo,

El día 23 de noviembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió el Contrato GN2714-2022 entre el Departamento de Nariño y la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Anubis Ltda., identificada con NIT No. 900.460.759-9 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO", por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($77.709.333). El plazo de ejecución convenido del presente contrato se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

Que la Ordenanza No. 031 del 29 de noviembre de 2022, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, autorizo al ejecutivo departamental pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal para el contrato de la referencia.

Que el Departamento de Nariño en razón a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato mencionado inicio su ejecución el día 30 de noviembre de 2022 y cuenta con un saldo pendiente de ejecución de conformidad con el informe de supervisión adjunto, y la necesidad de contar de manera ininterrumpida con el servicio de vigilancia electrónica, considera viable y necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 2714-2022.

En virtud de las anteriores consideraciones, se da viabilidad para que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2714-2022 celebrado entre el Departamento de Nariño y Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Anubis Ltda., hasta el 30 de abril de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 19 días del mes de diciembre de 2022.

Sin otro particular, agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

FABIO HERNANDO ESTRELLA
Subsecretario Administrativo
Gobernación de Nariño

Proyecto:
Kelly Benavides Apoyo Jurídico S.G.

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	**PRIMERO**				
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(__X__)**	**FINAL**	**(____)**	
FECHA DE ELABORACIÓN:	01 de diciembre de 2022				
PERIODO DEL INFORME	Desde 30/11/2022 Hasta 01/12/2022				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	2714 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NOMBRE CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.460.759-9

OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23/11/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	31/12/2022
FECHA DE INICIO:	30/11/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2022

PRÓRROGAS: **SI (____)** **NO (__X__)**

MODIFICACIONES **SI (____)** **NO (__X__)**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	FABIO HERNANDO ESTRELLA ORDOÑEZ
CARGO:	SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 77.709.333

ADICIONES: **SI (____)** **NO (__X__)**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (Valor Inicial + Adiciones)	$ 77.709.333

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA GENERAL

FORMA DE PAGO INICIAL:	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de manera mensual, conforme a la prestación efectiva del servicio, previa legalización del contrato, cumplimiento parcial del objeto, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales.

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2022100047	03/10/2022	2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00	$ 60.737.269	$60.737.269
	2022100358	20/10/2022	2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409010-2021003520247- 97990-16-1.3.3.0.00	$16.972.064	$16.972.064
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2022110649	23/11/2022	2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409010-2021003520247- 97990-16-1.3.3.0.00	$77.709.333	

2.2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$ 77.709.333
Valor Ejecutado a la fecha (01/12/2022)	$ 00	
Valor pagado al Contratista	$ 00	
Saldo a favor del Contratista	$ 00	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 77.709.333	
SUMAS IGUALES	$ 77.709.333	$ 77.709.333

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA GENERAL

Obligaciones Generales del Contrato (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.	**SI**	
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.	**SI**	
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.	**SI**	
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.	**SI**	
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	**SI**	
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	
7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.	**SI**	
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	**SI**	
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	**SI**	
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.	**SI**	
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.	**SI**	
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.	**SI**	
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.	**SI**	
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	**SI**	
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga	**SI**	

conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.		
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.	**SI**	

Obligaciones Específicas del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
ALARMAS		
1. Prestar el servicio de monitoreo electrónico mensual de alarmas de seguridad y detector de metales con su respectivo alquiler e instalación, conforme a lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía.	**SI**	
2. El contratista debe contar con personal disponible las veinticuatro (24) horas de lunes a domingos y festivos cuando el servicio de alarmas reporte novedades en cuanto a la seguridad de las sedes donde se presta el servicio, esto con el fin de que dicho personal realice verificación en sitio oportuna e informe a las autoridades policivas, supervisor del contrato y/o secretario.	**SI**	
3. El Plazo de Instalación: cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá entregar informe técnico de los equipos y elementos instalados de conformidad con el numeral 2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS de la invitación pública de mínima cuantía.	**SI**	
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos que componen los sistemas electrónicos de alarmas de seguridad instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño.	**SI**	
5. Prestar el servicio de soporte técnico de los equipos del sistema de alarmas y asesoría en la operación y utilización de códigos y claves de acceso por el personal de la Gobernación autorizado y/o vigilancia privada.	**SI**	
6. Prestar el servicio de manera permanente y oportuna las 24 horas al día de lunes a domingo para atender la solicitud de asistencia técnica y mantenimiento correctivo (Reparación) del sistema de alarmas instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño y cada una de sus sedes, cuando la Entidad así lo requiera, con atención presencial y en un tiempo de respuesta inferior a dos (2) horas.	**SI**	
7. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo cuando la Entidad lo requiera y el valor del servicio	**SI**	

será según el tipo de daño diagnosticado y deberá estar acorde a los precios del mercado, previa verificación del supervisor del contrato		
8. El contratista debe contar con un equipo de trabajo idóneo y suficiente para atender los requerimientos de la Gobernación en el tiempo límite no mayor a dos (2) horas. Con tres llamados o requerimientos no atendidos por parte del contratista, el supervisor del contrato procederá a evaluar su incumplimiento.	**SI**	
9. La solicitud de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de alarmas instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño será realizada al contratista vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, por escrito, la cual deberá atender de manera inmediata y oportuna con el personal idóneo para llevar a cabo las tareas correspondientes.	**SI**	
10. Suministrar sin ningún costo adicional para la entidad, todos los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño, como lubricantes, elementos de aseo y limpieza, equipos de medición y verificación, entre otros.	**SI**	
11. Los repuestos suministrados serán de las calidades requeridas acordes con las marcas, referencias y características originales de los equipos del sistema de alarmas instalados, y deben tener garantía de funcionamiento.	**SI**	
12. El contratista deberá diligenciar la ficha técnica de prestación de servicios suministrada por la oficina de sistemas de la Gobernación de Nariño, con los datos detallados del mantenimiento realizado.	**SI**	
13. El contratista debe elaborar y entregar informe técnico de las visitas y actividades realizadas de manera mensual al supervisor del contrato.	**SI**	
14. El mantenimiento preventivo y correctivo debe abarcar soluciones correspondientes al hardware y software de los equipos del sistema de alarmas, instalación y recomendaciones sobre su manejo. Para ello debe contar con programas de configuración correspondientes.	**SI**	
15. El contratista deberá brindar por lo menos dos (2) meses de garantía de buen funcionamiento de los equipos del sistema de alarmas, después de haber realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, a excepción de daños ocasionados por mal manejo por parte de los usuarios o defectos en los insumos utilizados en la entidad.	**SI**	
16. El suministro y/o reemplazo de componentes internos o externos en los equipos del sistema de alarmas de la Gobernación, deberá ser autorizado previamente por parte de la oficina de sistemas y/o supervisor del contrato.	**SI**	
17. Si se presentan daños en los equipos del sistema de alarmas, ocasionados como producto del mantenimiento preventivo o correctivo realizado por el contratista, éste deberá asumir los costos de su reparación y/o suministro e instalación de los repuestos correspondientes.	**SI**	
18. En el evento que se requiera la prestación del		

servicio en lugar diferente al acordado el contratista deberá trasladar la prestación del servicio donde requiera el supervisor del contrato.	**SI**	
19. Contar durante la ejecución del contrato con licencia de funcionamiento, la cual consta de una autorización vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio según la modalidad y medios requeridos o constancia de trámite de su renovación.	**SI**	
CÁMARAS DE SEGURIDAD.		
1. Alquiler mensual, instalación y mantenimiento de elementos para circuito cerrado de televisión para las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño, conforme a lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía.	**SI**	
2. Plazo de Instalación: cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá entregar informe técnico de los equipos y elementos instalados de conformidad con el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía.	**SI**	
3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos que componen los sistemas de circuito cerrado de televisión instalados.	**SI**	
4. Prestar el servicio de manera permanente y oportuna las 24 horas al día de lunes a domingo para atender la solicitud de asistencia técnica y mantenimiento correctivo (Reparación) de equipos del CCTV, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS; cuando la Entidad así lo requiera, con atención presencial y en un tiempo de respuesta inferior a dos (2) horas.	**SI**	
5. Los repuestos suministrados, serán de las calidades requeridas y acordes con las marcas, referencias y características originales de los equipos del CCTV, los cuales deben contar con la garantía de funcionamiento.	**SI**	
6. Presentar un informe detallado de la prestación de servicios del mantenimiento realizado al supervisor del contrato	**SI**	
7. El contratista debe elaborar y entregar informe técnico de las visitas y actividades realizadas, de manera mensual al supervisor del contrato.	**SI**	
8. El mantenimiento preventivo y correctivo debe abarcar soluciones correspondientes al hardware y software de los equipos del CCTV de conformidad con lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, además de la instalación y recomendaciones sobre su manejo. Para ello debe contar con programas de configuración correspondientes.	**SI**	
9. El suministro y/o reemplazo de componentes internos o externos en los equipos del CCTV, deberá ser autorizado previamente por parte del supervisor del contrato.	**SI**	

10. Si se presentan daños en los equipos del CCTV, ocasionados como producto del mantenimiento preventivo o correctivo realizado por el contratista, éste deberá asumir los costos de su reparación y/o suministro e instalación de los repuestos correspondientes.	**SI**	

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

3.2. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (__X__)** **NO (____)**

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			Aseguradora Solidaria de Colombia		
N. DE PÓLIZA			376-47-994000020010		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20	%	$15.541.866,60	23-11-2022	30-06-2023
Pago de salaries, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15	%	$11.656.399,95	23-11-2022	31-12-2025
Calidad del servicio	20	%	$15.541.866,60	23-11-2022	30-06-2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	%	$15.541.867,00	23-11-2022	30-06-2023

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		Aseguradora Solidaria de Colombia		
N. DE PÓLIZA		376-74-994000004707		
AMPAROS	**SMLMV**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Predios, labores y operaciones	200	$200.000.000	23-11-2022	31-12-2022

3.3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 00%.

3.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Que la Ordenanza No. 031 del 29 de noviembre de 2022, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, autorizo al ejecutivo departamental pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal para el contrato de la referencia.

Que el Departamento de Nariño en razón a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato mencionado inicio su ejecución el día 30 de noviembre de 2022 y cuenta con un saldo pendiente de ejecución de conformidad con el informe de supervisión adjunto, y la necesidad de contar de manera ininterrumpida con el servicio de vigilancia electrónica, considera viable y necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 2714-2022.

3.5. SANCIONES:

NINGUNA

1.1. ANEXOS

NINGUNO

1.2. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual.

e) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 01 días del mes de diciembre de 2022**.**

FABIO HERNANDO ESTRELLA ORDOÑEZ
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyectó y revisó aspectos financieros	Revisó aspectos jurídicos
Milton Tumbaqui **Contratista Subsecretaria Administrativa**	**Kelly Benavides** **Contratista S.G.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de diciembre de 2022, a las 15:58:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9004607599
Código de Verificación	900460759922120515580 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de diciembre de 2022, a las 16:00:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026255757
Código de Verificación	1026255757221205160002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9004607599

¿Escriba los tres primeros digitos del documento a consultar? cali

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA identificado(a) con NIT Número 9004607599.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, diciembre 05, 2022 - Hora de consulta: 15:58:03

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 1026255757

¿ Cuanto es 4 + 3 ? 7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) GUILLERMO MONTES SALAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1026255757.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, diciembre 05, 2022 - Hora de consulta: 16:01:02

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:01:18 PM horas del 05/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1026255757**
Apellidos y Nombres: **MONTES SALAS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2022 04:02:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026255757 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47944137** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

denominado: "MI NARIÑO EN LAS REGIONES"				

SECRETARÍA GENERAL

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Menor cuantía	100,000,000	2022-10-10	6 meses
EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL				